

ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0027456 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023

Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto Ingresos y gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para la vigencia 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los numerales 8 y 9 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, y el artículo 2 del Acuerdo 009 de 2022 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...).”*

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. (...).”*

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, mediante Resolución No. 0005 del 23 de diciembre de 2022, aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS por valor de OCHENTA Y UN BILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS, (\$81.601.185.928.000)

Que el artículo segundo del Acuerdo No. 009 del 30 de diciembre de 2022, expedido por Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece la aprobación de la desagregación del Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, para la vigencia fiscal 2023.

Que mediante Resolución No. 0073226 del 30 de diciembre de 2022, la Dirección General de la ADRES aprobó, *“La desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, correspondiente a la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, para la vigencia fiscal 2023”*, la cual fue modificada por la Resoluciones Nros. 0205 del 1 de febrero, 1037 del 19 de abril, 1590 del 29 de mayo, 7164 del 11 de julio, 7280 del 18 de julio, 7399 del 27 de julio, 12569 del 11 de agosto, 13027 del 11 de septiembre, 13056 del 18 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0027456 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 HOJA N°2

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSS de la ADRES adicionando recursos así:

- Que el CONFIS mediante la Resolución 001 del 29 de junio de 2023, aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gasto de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSS, por valor de UN BILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS \$1.230.856.664.897,00, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2023, para esa unidad, en OCHENTA Y DOS BILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, **\$82.832.042.592.897,00**.
- Que el CONFIS mediante la Resolución 002 del 11 de septiembre de 2023, aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gasto de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSS, por valor de UN BILLÓN PESOS \$1.000.000.000.000,00, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2023, para esa unidad, en OCHENTA Y TRES BILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, **\$83.832.042.592.897,00**.

Que mediante correo electrónico del 29 de septiembre de 2023, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica – OAJ, manifiesta que es procedente la liberación de la suma de \$3.000.000.000 del rubro A-03-10-02 – *CONCILIACIONES*, En este sentido, en lo que queda de la presente vigencia no se van a utilizar dichos recursos para el rubro *CONCILIACIONES*, motivo por el cual la apropiación puede ser liberada.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente y con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de octubre de 2023, se hace necesario realizar un contra - crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en el rubro A-03-10-02 "*CONCILIACIONES*", por valor de \$3.000.000.000,00 y acreditar el rubro A-03-13-01-003-002 "*UPC'S R.S. CSF*" por dicho valor.

Que mediante correo electrónico del 23 de octubre de 2023, la Dirección de Liquidaciones y Garantías informa que de acuerdo con las estimaciones se tiene proyectado para el rubro de incapacidades CSF a 31 de diciembre de 2023, es necesario el valor de \$1.464.732.783.840,00 y se tiene una apropiación en el presupuesto de gastos por valor de \$1.339.732.783.840,00, por lo tanto se debe realizar una modificación presupuestal por valor de \$125.000.000.000,00.

Que, teniendo en cuenta el análisis realizado por la Dirección de Liquidaciones y Garantías y Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud de la ADRES una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de octubre de 2023 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año observa que, de acuerdo con la ejecución de gastos al mes de septiembre de 2023 el saldo de apropiación disponible para el A-03-04-04-001-001-02 "*Incapacidades CSF*" no es suficiente para atender las necesidades generadas por el resultado del proceso de compensación, por tal motivo se requiere contar con una apropiación adicional por la suma de \$125.000.000.000,00, por lo cual, se hace necesario realizar un traslado presupuestal.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0027456 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 HOJA N°3

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

Que de conformidad con los considerandos anteriores, es procedente realizar el traslado en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito al rubro A-03-13-01-001-002 "UPC Régimen Contributivo CSF" por valor de \$125.000.000.000,00, y acreditar dicho valor al rubro A-03-04-04-001-001-02 "Incapacidades CSF".

Que mediante memorando interno con radicado No 20233200069023 del 31 de octubre de 2023, la Dirección de Liquidaciones y Garantía de la ADRES; con el objetivo de cubrir el pago de Prestaciones Económicas Régimen Especial y de Excepción, solicita una mayor apropiación presupuestal en el rubro de gasto A-03-04-04-006 por valor de \$900.000.000,00.

Que de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de octubre de 2023, existen recursos disponibles en la actual vigencia; y ante la necesidad de recursos para el pago de "Prestaciones Económicas Régimen Especial y de Excepción", se debe realizar un traslado presupuestal en el siguiente rubro del presupuesto de gastos A-07-05-04 "Devoluciones de Aportes de REX", los cuales cuentan con la apropiación disponible por valor de \$900.000.000,00, recursos necesarios para apalancar el pago de Prestaciones Económicas Régimen Especial y de Excepción.

Que, teniendo en cuenta el considerando anteriormente expuesto, y con el objetivo de respaldar la operación señalada, se hace necesario realizar un contra-crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en el rubro A-07-05-04 "Devoluciones de Aportes de REX", por valor de \$900.000.000,00 y acreditar el rubro A-03-04-04-006 "Prestaciones Económicas Régimen Especial y de Excepción" por dicho valor.

Que con la comunicación interna con radicado No 20234200060133 de fecha 25 de septiembre de 2023, por el director Otras Prestaciones ADRES, informa a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud, que en atención al artículo 240 de la Ley 1955 de 2019, la ADRES tiene por función efectuar los reconocimientos de recursos por concepto de presupuesto máximo que asigne el Ministerio de Salud y Protección Social a las EPS y entidades adaptadas. En virtud de lo anterior, la ADRES apropió en el rubro A-03-13-01-004-009 "Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S" la suma definitiva de \$102.140.279.820,00, el cual, en la actualidad, cuenta con disponibilidad presupuestal de \$46.005.805.275,14, Ahora, dado que el Ministerio de Salud y Protección Social remitió el 21 de septiembre de 2023 la constancia ejecutoria de la Resolución 1333 de 2022; por lo tanto, encuentra necesario efectuar un traslado presupuestal para el reconocimiento de los recursos por concepto del presupuesto máximo a reconocer a la EMPRESA PROMOTRA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS para la vigencia 2022. Por lo anterior, se solicita efectuar el siguiente traslado presupuestal así: del rubro A-03-13-01-004-009 "Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S" trasladar la suma de \$2.000.000.000,00 al rubro A-03-13-01-004-014 "Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)".

Que de conformidad con el considerando anterior y con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de octubre de 2023 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, donde existen recursos disponibles en el rubro "Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S", y ante la necesidad de atender el pago de los "Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)", en consecuencia y con el objetivo de respaldar la operación señalada,

RESOLUCIÓN NÚMERO 0027456 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 HOJA N°4

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

se hace necesario realizar un contra crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en el rubro A-03-13-01-004-009 "Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S", por valor de \$2.000.000.000,00 y acreditar el A-03-13-01-004-014 "Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado) por dicho valor.

Que con la comunicación interna con radicado No 20234200070203 de fecha 7 de noviembre de 2023, por el director Otras Prestaciones ADRES, informa a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud, que teniendo en cuenta que el rubro A-03-13-01-004-008 "Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020" cuenta con una apropiación definitiva de \$ 17.533.597.220,00 y que a la fecha se han ejecutado \$11.275.969.103,81, de manera atenta se solicita trasladar de este rubro la suma de \$1.000.000.000,00 al rubro A-03-13-01-004-007 "Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado Servicios Prestados en Ene/Feb 2020", lo anterior con el fin de continuar con la ordenación de pago del paquete CAPVI_RNG_0623 - Prestaciones entre el 25 de mayo de 2019 a 29 de febrero de 2020, radicadas del 22/05/2023 a 16/06/2023.

Que de conformidad con el considerando anterior y con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de octubre de 2023 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, donde existen recursos disponibles en el rubro A-03-13-01-004-008 "Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020" y ante la necesidad de atender el pago del paquete CAPVI_RNG_0623 - Prestaciones entre el 25 de mayo de 2019 a 29 de febrero de 2020, en consecuencia y con el objetivo de respaldar la operación señalada, se hace necesario realizar un contra crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en el rubro A-03-13-01-004-008 "Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020", por valor de \$1.000.000.000,00 y acreditar el A-03-13-01-004-007 "Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado Servicios Prestados en Ene/Feb 2020" por dicho valor.

Que mediante correo electrónico del 18 de septiembre de 2023 del Coordinador Grupo Control de Recaudo y Fuentes de Financiamiento de la DGRFS, informa que al cierre de la vigencia 2022, las Cajas de Compensación Familiar que administran directamente los recursos del subsidio familiar destinados al aseguramiento en salud presentaron superávit como resultado del balance, motivo por el cual estas entidades giraron los recursos a favor del SGSSS; En este sentido, en lo que queda de la presente vigencia no se reflejará ejecución alguna para el rubro A-07-05-01 "Déficit Cajas de Compensación Familiar – Balance", motivo por el cual, es procedente liberar la apropiación de dicho concepto de gasto.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente y con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de octubre de 2023, se hace necesario realizar un contra - crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en el rubro A-07-05-01 "Déficit Cajas de Compensación Familiar – Balance", por valor de \$2.000.000.000,00 y acreditar el rubro A-03-13-01-003-002 "UPC'S R.S. CSF" por dicho valor.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito público mediante el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023 y apropió en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en el rubro Aseguramiento, reclamaciones y servicios

RESOLUCIÓN NÚMERO 0027456 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 HOJA N°5

Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023”

integrales en salud, (Ley 100 de 1993— Decreto 780 de 2016), Recurso 13 CSF Recursos del crédito externo previa autorización, una partida por valor de \$66.530.691.000.

Que en el marco del Acuerdo de Financiamiento No. 9072-00 / GCFF TF No. TFOB2826 y el Contrato de Préstamo No. 5170/0C-CO, suscritos con el BIRF y el BID, respectivamente, y para la debida ejecución de los saldos de recursos que quedaron en las mencionadas cuentas especiales, con corte al 3 de febrero de 2023; el Ministerio de Salud y Protección Social solicitó mediante radicado 202332021513621 del 2 de agosto de 2023, el concepto previo a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, para adelantar el trámite de cambio de recurso para el rubro presupuestal - Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud (Ley 100 de 1993 — Decreto 780 de 2016) de Recurso 13 Recursos del crédito externo previa autorización por valor de \$66.530.691.000, a Recurso 14 Préstamos destinación específica el valor de \$25.235.867.650; quedando un saldo en Recurso 13 Recursos del crédito externo previa autorización por la suma de \$41.294.823.350.

Que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante radicado 2-2023-043687 del 17 de agosto de 2023, conforme al artículo 4 del Decreto 2590 de 2022, conceptúo favorablemente sobre el cambio de recurso solicitado por esta cartera, en los siguientes términos: Sección 19-01 Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 190101 Gestión General, Programa 03 — Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 — A Entidades del Gobierno, Proyecto 04— A Otras Entidades del Gobierno General, Subproyecto 052 — Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud, (Ley 100 de 1993— Decreto 780 de 2016), en el que dice: Recurso 13 Recursos del crédito externo previa autorización por valor \$66.530.691.000, cambiar a: Recurso 13 Recursos del crédito externo previa autorización la suma de \$41.294.823.350 y a Recurso 14 Préstamos destinación específica el valor de \$25.235.867.650.

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en respuesta a la solicitud de este Ministerio, a través del radicado 202332021676861 del 23 de agosto de 2023, emitió la Resolución 0012 del 31 de agosto de 2023, efectuando unas correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023, Unidad 190101 Gestión General, Programa 03 — Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 — A Entidades del Gobierno, Proyecto 04 — A Otras Entidades del Gobierno General, Subproyecto 052 — Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud, (Ley 100 de 1993— Decreto 780 de 2016), en el cual dice: Recurso 13 Recursos de/crédito externo previa autorización por valor de \$66.530.691.000, y debe decir: Recurso 13 Recursos del crédito externo previa autorización por la suma de \$41.294.823.350 y Recurso 14 Préstamos destinación específica por valor de \$25.235.867.650.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1675 del 12 de octubre de 2023, “*Por la cual se ordena el giro de recursos del Presupuesto de gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud — ADRES, para la financiación del Aseguramiento en Salud*”, en su artículo 1 dice:

“Artículo 1. Ordenar el giro a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, de los recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, correspondientes a la Subunidad 19-01-01-033 Programa para Mejorar la Sostenibilidad del Sistema de Salud Préstamo BID No. 5170/0C-CO, rubro Cuenta 03 - Transferencias Corrientes, Subcuenta 03- A Entidades

RESOLUCIÓN NÚMERO 0027456 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 HOJA N°6

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

del Gobierno, Objeto del Gasto 04 - A Otras Entidades del Gobierno General, Ordinal 052- Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud, (Ley 100 de 1993 - Decreto 780 de 2016), Recurso 14 CSF Préstamos destinación específica, por el valor resultante de la monetización de USD 4.958.873,78 a la Tasa Representativa de Mercado (TRM) vigente al momento del proceso de giro; sin exceder el valor total de la apropiación vigente de los recursos de la subunidad de que trata el presente artículo. Lo anterior, para financiar el aseguramiento en salud de la vigencia 2023".

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario realizar una recomposición/reducción al siguiente rubro del ingreso 1-02-6-13-02-04 "Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)" por valor de \$20.402.244.722,03, y adicionarlo al rubro al rubro 1-02-6-13-02-06 "Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID" por dicho valor.

Que, en aras de contar con las apropiaciones requeridas en el presupuesto de ingresos y gastos de la ADRES -URA para los recursos provenientes del FOME - Excedentes, en la cuenta de ahorro del BBVA No. 309038610 de la ADRES, por el concepto de "Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. - Excedentes" han consignado el valor de \$204.820,70, y por el concepto "pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización – Excedentes" el valor de \$167.653,00, por lo anterior se debe realizar un traslado presupuestal en la ejecución del gasto y una recomposición/adición en el aforo.

Que teniendo en cuenta el considerando anterior y de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de octubre de 2023, existen recursos disponibles en la actual vigencia; y ante la necesidad de recursos para el pago de "Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. - Excedentes" y "pruebas COVID-19 realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización – Excedentes", se debe realizar un traslado presupuestal en el siguiente rubro del presupuesto de gastos A-07-05-06 "Otras Devoluciones", los cuales cuentan apropiación disponible por valor de \$372.473,70, recursos necesarios para apalancar el pago del reconocimiento CET y reconocimiento de Pruebas de búsqueda.

Que, teniendo en cuenta el considerando anteriormente expuesto, y con el objetivo de respaldar la operación señalada, se hace necesario realizar un contra-crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en el rubro A-07-05-06 "Otras Devoluciones", por valor de \$372.473,70 y acreditar los rubros A-03-13-01-006-004-02 "Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. - Excedentes" por valor de \$204.820,70, y "pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización – Excedentes" por valor de \$167.653,00.

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario realizar una recomposición/reducción en los siguientes rubros del ingreso 1-02-1-01-01-03 "Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud", por valor de

RESOLUCIÓN NÚMERO 0027456 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 HOJA N°7

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

\$372.473,70, adicionando el rubro 1-02-6-04-01-12-02 "RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - EXCEDENTES", por el mismo valor.

Que mediante oficio con el radicado No 20233210069873 del 3 de noviembre de 2023, la Dirección de Liquidaciones y Garantía de la ADRES; con el objetivo de cubrir el "RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS DE RECAUDO EPS", solicita una mayor apropiación presupuestal debido a que las tasas de rendimientos financieros establecidas por el Banco de la República para 2023 aumentaron, en los siguientes rubros del gasto: A-03-13-01-008-001 "Rendimientos Financieros EPS SSF" por valor de \$400.000.000,00,00 y en el rubro A-03-13-01-008-002 "Rendimientos Financieros Cotizaciones – CSF" por valor de \$4.700.000.000,00.

Que la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, realizó el análisis del comportamiento de recaudo del rubro del presupuesto de ingresos 2-05-1-02-01 "Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -CSF" determinando que, respecto del aforo a 31 de octubre, recaudo efectivo a este mismo corte y proyectando su ingreso a 31 de diciembre de 2023, presentará un mayor aforo por valor de \$400.000.000,00. Que, de conformidad con lo expuesto en el considerando anterior, se hace necesario realizar una recomposición / traslado en el rubro del ingreso 2-05-1-02-01 "Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS - CSF" por valor de \$400.000.000,00, incrementando en este mismo valor el rubro 2-05-1-02-02 "Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -SSF".

Que, con el objetivo de equiparar el presupuesto de ingresos y gastos en cuanto a la ejecución de recursos Sin Situación de Fondos, y teniendo en cuenta el considerando anterior, de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de octubre de 2023 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, se requiere incrementar la apropiación presupuestal del rubro A-03-13-01-008-001 "Rendimientos Financieros Cotizaciones – SSF", por valor de \$400.000.000,00.

Que, de acuerdo con el mismo ejercicio de análisis presupuestal, la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, determinó que se presentan saldos de apropiación en los rubros del presupuesto de gastos A-03-13-01-001-002 "UPC Régimen Contributivo CSF" por valor de \$3.800.000.000,00 y en el rubro A-07-05-04 "Devoluciones de Aportes de REX", por valor de \$900.000.000,00 con dichos saldos de apropiación, es viable realizar el contra crédito, recursos necesarios para cubrir las necesidades de gasto señaladas en los anteriores considerandos por valor de \$4.700.000.000,00.

Que de conformidad con el considerando anteriores y el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, es procedente realizar el traslado en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito en los rubros A-03-13-01-001-002 "UPC Régimen Contributivo CSF", por valor de \$3.800.000.000,00 y el rubro A-07-05-04 "Devoluciones de Aportes de REX", por valor de \$1.300.000.000,00 y acreditar los siguientes rubros: A-03-13-01-008-001 "Rendimientos Financieros Cotizaciones – SSF", por valor de \$400.000.000,00 y al rubro A-03-13-01-008-002 "Rendimientos Financieros Cotizaciones – CSF", por valor de \$4.700.000.000,00

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con oficio radicado No. 2-2023-055390 de fecha 20 de octubre de 2023, informa la creación del rubro con el objeto de gasto A-03-13-01-012 "Reclamaciones SOAT Rango Diferencial", en el Catálogo de Clasificación Presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado

RESOLUCIÓN NÚMERO 0027456 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 HOJA N°8

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

(CCP-EICE) dentro del rubro principal A-03-13 Sistema General de Seguridad Social Integral, en virtud del Decreto 2497 de 2022.

Que, de conformidad con lo anterior, se hace necesario crear en el presupuesto de la ADRES de gastos el rubro denominado "A-03-13-01-012 Reclamaciones SOAT Rango Diferencial" y el sub-rubro A-03-13-01-012-001 "Póliza SOAT con Rango Diferencial por Riesgo"

Que según reporte de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 182,183 y 184 del 9 de noviembre de 2023, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

Que el traslado presupuestal que se realiza con el presente acto administrativo no cambia el valor total aprobado por el CONFIS a través de la Resolución 0005 del 23 de diciembre de 2022, la Resolución 001 del 29 de junio de 2023 y la Resolución 002 del 11 de septiembre de 2023, con las cuales fueron aprobados el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ADRES de la Unidad 02 para la vigencia 2023.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente recomposición / Reducción-Adición en la desagregación interna en el Presupuesto de ingresos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2023, así:

RUBRO	CONCEPTO INGRESO	VALOR
RECOMPOSICION/ REDUCCION		
1-02-1-01-01-03	Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud	372.473,70
1-02-6-13-02-04	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)	20.402.244.722,03
2-05-1-02-01	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -CSF-	400.000.000,00
TOTAL, CONTRA CRÉDITO		20.802.617.195,73
RECOMPOSICION/ ADICION		
1-02-6-04-01-12-02	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - EXCEDENTES	372.473,70
1-02-6-13-02-06	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID	20.402.244.722,03
2-05-1-02-02	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -SSF-	400.000.000,00
TOTAL, CRÉDITO		20.802.617.195,73

ARTÍCULO SEGUNDO. Crear el rubro presupuestal en la desagregación interna del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2023, así:

RUBRO	CONCEPTO GASTO
A-03-13-01-012	Reclamaciones SOAT Rango Diferencial
A-03-13-01-012-001	Reclamaciones SOAT con Rango Diferencial por Riesgo

ARTÍCULO TERCERO. Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de gastos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2023, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0027456 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 HOJA N°9

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

CONTRA-CREDITO		
A-03-10-02	CONCILIACIONES	3.000.000.000,00
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	128.800.000.000,00
A-03-13-01-004-009	Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.	2.000.000.000,00
A-03-13-01-004-008	Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	1.000.000.000,00
A-07-05-01	Déficit Cajas de Compensación Familiar - Balance	2.000.000.000,00
A-07-05-04	Devoluciones de Aportes de REX	2.200.000.000,00
A-07-05-06	Otras Devoluciones	372.473,70
TOTAL, CONTRA CRÉDITO		139.000.372.473,70
CREDITO		
A-03-04-04-001-001-02	Incapacidades CSF	125.000.000.000,00
A-03-13-01-003-002	UPC'S R.S. CSF	5.000.000.000,00
A-03-13-01-004-007	Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	1.000.000.000,00
A-03-13-01-004-014	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)	2.000.000.000,00
A-03-13-01-006-004-02	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	204.820,70
A-03-04-04-006	PRESTACIONES ECONÓMICAS REGÍMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN	900.000.000,00
A-03-13-01-006-004-07	Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización - Excedentes	167.653,00
A-03-13-01-008-001	Rendimientos Financieros EPS SSF	400.000.000,00
A-03-13-01-008-002	Rendimientos Financieros Cotizaciones - CSF	4.700.000.000,00
TOTAL, CRÉDITO		139.000.372.473,70

ARTÍCULO CUARTO. La desagregación total del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la Administradora de los Recursos del Sistema General de seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, considerando lo dispuesto en los artículos anteriores, quedará así:

**UNIDAD 02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Código del Rubro	Concepto del Rubro INGRESO	2023
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	2.465.146.361.926,00
1	INGRESOS CORRIENTES	79.500.327.950.971,00
1-02-1	CONTRIBUCIONES	29.992.581.026.394,30
1-02-1-01	CONTRIBUCIONES SOCIALES	29.992.581.026.394,30
1-02-1-01-01	APORTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	29.992.581.026.394,30
1-02-1-01-01-01	Cotizaciones al SGSSS	28.567.644.324.000,00
1-02-1-01-01-01-01	Régimen Contributivo CSF	28.566.644.324.000,00
1-02-1-01-01-01-02	Régimen Contributivo SSF	1.000.000.000,00
1-02-1-01-01-02	Aporte Solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales	1.095.048.529.435,00
1-02-1-01-01-02-01	Cotizaciones Afiliados REX con Ingresos Adicionales	604.592.109.000,00
1-02-1-01-01-02-02	Aporte Solidario Entidades REX	490.456.420.435,00
1-02-1-01-01-03	Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud	329.807.866.021,30
1-02-1-01-01-04	Contribución Solidaria	80.306.938,00
1-02-3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	51.475.991.978,00
1-02-3-01	MULTAS Y SANCIONES	0,00
1-02-3-01-01	Multas Antitabaco	0,00
1-02-3-01-02	Otras Multas	0,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0027456 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 HOJA N°10

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

Código del Rubro	Concepto del Rubro INGRESO	2023
1-02-3-02	INTERESES DE MORA	51.475.991.978,00
1-02-3-02-01	Intereses de Mora sobre Compra de Cartera	0,00
1-02-3-02-02	Intereses de Mora Sobre Restituciones Diferentes al Aseguramiento del R.C. y R. S	5.610.520.731,00
1-02-3-02-03	Intereses de Mora Cotizaciones R.C.	40.248.395.218,00
1-02-3-02-04	Intereses de Mora Compañías de Seguro SOAT	17.873.198,00
1-02-3-02-05	Intereses de Mora Compañías de Seguro FONSAT	18.749.204,00
1-02-3-02-06	Otros Intereses de Mora	5.580.275.336,00
1-02-3-02-07	Intereses de Mora Contribución Solidaria	178.291,00
1-02-6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.456.270.932.598,70
1-02-6-04	APORTES DE LA NACIÓN - DIFERENTES A SUBVENCIONES	3.428.979.347.527,70
1-02-6-04-01	ACTIVIDADES A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	3.428.979.347.527,70
1-02-6-04-01-11	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)	265.421.246.355,00
1-02-6-04-01-11-01	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)	235.057.248.000,00
1-02-6-04-01-11-02	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)- EXCEDENTES	30.363.998.355,00
1-02-6-04-01-12	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME	624.697.781.729,70
1-02-6-04-01-12-01	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - CORRIENTES	480.000.000.000,00
1-02-6-04-01-12-02	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - EXCEDENTES	144.697.781.729,70
1-02-6-04-01-13	APORTES MUNICIPALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	76.509.770.498,00
1-02-6-04-01-13-01	Recursos Municipales para Aseguramiento	76.509.770.498,00
1-02-6-04-01-14	APORTES DEPARTAMENTALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	2.462.350.548.945,00
1-02-6-04-01-14-01	Recursos Departamentales y Distritales para Aseguramiento	2.462.350.548.945,00
1-02-6-13	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	46.027.291.585.071,00
1-02-6-13-01	APORTE DE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	745.373.859.108,00
1-02-6-13-01-01	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	723.966.982.078,00
1-02-6-13-01-02	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 SSF	15.374.921.117,00
1-02-6-13-01-03	Aportes CCF Balance	6.031.955.913,00
1-02-6-13-01-04	Otros Aportes CCF	0,00
1-02-6-13-02	APORTES DE LA NACION PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD	30.568.920.780.864,00
1-02-6-13-02-01	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10)	18.131.536.026.117,00
1-02-6-13-02-02	Imporenta	10.345.702.711.883,00
1-02-6-13-02-03	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 11)	2.021.981.419.000,00
1-02-6-13-02-04	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)	46.128.446.277,97
1-02-6-13-02-05	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF	3.169.932.864,00
1-02-6-13-02-06	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID	20.402.244.722,03
1-02-6-13-02-07	Aportes de la Nación Fuente 11 / Mejoramiento de la Red de Urgencias- CSF - para la población Migrante	0,00
1-02-6-13-03	COMPENSACIÓN REGALÍAS PARA EL REGIMEN SUBSIDIADO	0,00
1-02-6-13-04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE FINANCIAN FONSAET	0,00
1-02-6-13-05	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES REGIMEN SUBSIDIADO	11.148.291.958.714,00
1-02-6-13-06	RECURSOS PROVENIENTES DE COLJUEGOS PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	514.362.464.439,00
1-02-6-13-07	RECURSOS FONPET	0,00
1-02-6-13-07-01	Recursos LOTTO en Línea-FONPET	0,00
1-02-6-13-07-02	Otros Recursos FONPET Diferentes a LOTTO en Línea	0,00
1-02-6-13-09	RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD - CREE	0,00
1-02-6-13-10	PRIMA FONSAT Y CONTRIBUCIÓN SOAT	2.804.377.107.088,00
1-02-6-13-10-01	% Prima FONSAT	563.471.247.078,00
1-02-6-13-10-02	Contribución Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT	1.938.278.437.454,00
1-02-6-13-10-03	Excedentes de FONSAT Y SOAT vigencias anteriores	302.627.422.556,00
1-02-6-13-11	RECURSOS DEL IMPUESTO SOCIAL A LAS ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	157.011.002.246,00
1-02-6-13-11-01	Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	84.031.064.047,00
1-02-6-13-11-02	Excedentes de Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	59.918.614.865,00
1-02-6-13-11-03	Impuesto Social a las Armas	13.061.323.334,00
1-02-6-13-12	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	88.954.412.612,00
1-02-6-13-13	RECURSOS DE MULTAS Y SANCCIONES	0,00
1-02-6-13-13-01	Multas Antitabaco	0,00
1-02-6-13-13-02	Otras Multas	0,00
2	RECURSOS DE CAPITAL	1.866.568.280.000,00
2-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	159.159.049.411,00
2-05-1	RECURSOS DE LA ENTIDAD	159.159.049.411,00
2-05-1-02	DEPÓSITOS	159.159.049.411,00
2-05-1-02-01	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -CSF-	56.240.945.583,00
2-05-1-02-02	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -SSF-	1.180.224.417,00
2-05-1-02-03	Rendimientos Cuentas de Ahorros ADRES URA	101.701.088.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0027456 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 HOJA N°11

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

Código del Rubro	Concepto del Rubro INGRESO	2023
2-05-1-02-04	Rendimientos Cuentas de Corrientes ADRES URA	36.791.411,00
2-05-1-02-05	Otros Rendimientos Financieros	0,00
2-05-1-02-06	Rendimientos Financieros Contribución Solidaria	0,00
2-05-1-03	VALORES DISTINTOS A ACCIONES	0,00
2-05-1-03-01	Rendimientos Sobre Títulos del Portafolio de Inversiones	0,00
2-05-2	INTERESES POR PRÉSTAMOS	0,00
2-05-2-01	Intereses Operaciones Compra de Cartera	0,00
2-05-3	RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS	0,00
2-05-3-01	Rendimientos Sobre Recursos Entregados en Administración	0,00
2-08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	356.340.172.569,00
2-08-2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PASIVO/NACION PARA LA ATENCION DE PASIVOS	356.340.172.569,00
2-08-2-01	Recursos para el Reconocimiento de lo Establecido en el Parágrafo 3 del art.237 de la Ley 1955 de 2019	0,00
2-08-2-02	Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019	89.013.323.038,00
2-08-2-03	Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	267.326.849.531,00
2-09	RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS	6.410.987.758,00
2-09-1	DE ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL	4.384.850.924,00
2-09-1-01	Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013	4.384.850.924,00
2-09-4	DE OTRAS EMPRESAS	2.026.136.834,00
2-09-4-01	Amortización Operaciones de Compra de Cartera	2.026.136.834,00
2-09-4-02	Recuperación Operaciones de Fortalecimiento Financiero y Patrimonial a Entidades del Sector Salud	0,00
2-12	RECURSOS DE TERCEROS	28.440.174.707,00
2-12-2	EN ADMINISTRACIÓN	28.440.174.707,00
2-12-2-01	Excedentes -Servicios Prestados a la Población Pobre y los Servicios No POS Entidades Territoriales. (Núm., 2 art. 3 Ley 1608 de 2013)	5.801.658.388,00
2-12-2-02	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	14.399.726.133,00
2-12-2-03	Excedentes Recursos FAEP para el Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011.	800.000.000,00
2-12-2-04	Excedentes recursos de LOTTO en línea -FONPET Para Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011	4.726.237.019,00
2-12-2-05	Excedentes Financieros- Recursos artículo 75 Ley 1769 de 2015	0,00
2-12-2-06	Regalías – artículo 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00
2-12-2-07	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	0,00
2-12-2-08	Saneamiento Aportes Patronales SGP- 2012-2016	0,00
2-12-2-09	Otros Ingresos Diversos	0,00
2-13	REINTEGROS	1.316.217.895.555,00
2-13-1	UPC Proceso de Compensación Vigencias Anteriores	40.679.942.661,00
2-13-2	Licencias de Maternidad y Paternidad Vigencias Anteriores	0,00
2-13-3	UPC Régimen Subsidiado Vigencias Anteriores	1.227.960.486.090,00
2-13-4	Recobros Vigencias Anteriores	26.700.884.112,00
2-13-5	Reclamaciones Vigencias Anteriores	6.963.087.789,00
2-13-6	Procesos de Repetición	638.302.923,00
2-13-7	Reintegro por Contratos Vigencias Anteriores	8.078.635.822,00
2-13-8	Otros Reintegros / Recuperaciones	5.196.556.158,00
TOTAL	SUBTOTAL INGRESOS CORRIENTES	81.366.896.230.971,00
TOTAL, INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL PORTAFOLIO		83.832.042.592.897,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2023
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	83.832.042.592.897,00
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.314.078.277.385,10
A-03-01	A EMPRESAS	145.662.652.000,00
A-03-01-02	DIFERENTE DE SUBVENCIONES	145.662.652.000,00
A-03-01-02-002	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y ASISTENCIA SOCIAL	145.662.652.000,00
A-03-01-02-002-001	FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ADRES - GESTIÓN GENERAL - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015	145.662.652.000,00
A-03-03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	137.422.378.366,00
A-03-03-01	ÓRGANOS DEL PGN	137.422.378.366,00
A-03-03-01-005	A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES	137.422.378.366,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0027456 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 HOJA N°12

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2023
A-03-03-02	DEPARTAMENTAL	0,00
A-03-03-02-002	COMPENSACIÓN DE LAS DISMINUCIONES DEL RECAUDO DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES - DECRETO 2550 DE 2012	0,00
A-03-04	PRESTACIONES SOCIALES	2.465.140.367.194,00
A-03-04-04	PRESTACIONES SOCIALES A CARGO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL	2.465.140.367.194,00
A-03-04-04-001	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	2.458.990.932.485,00
A-03-04-04-001-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	1.464.732.783.840,00
A-03-04-04-001-001-01	Incapacidades SSF	100.000.000,00
A-03-04-04-001-001-02	Incapacidades CSF	1.464.632.783.840,00
A-03-04-04-001-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	994.258.148.645,00
A-03-04-04-006	PRESTACIONES ECONÓMICAS RÉGIMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN	6.149.434.709,00
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	22.000.000.000,00
A-03-10-01	SENTENCIAS	20.000.000.000,00
A-03-10-02	CONCILIACIONES	2.000.000.000,00
A-03-10-03	LAUDOS ARBITRALES	0,00
A-03-13	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	80.543.852.879.825,10
A-03-13-01	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	80.543.852.879.825,10
A-03-13-01-001	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	38.153.034.290.055,00
A-03-13-01-001-001	UPC Régimen Contributivo SSF	800.000.000,00
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	38.152.234.290.055,00
A-03-13-01-001-003	UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020	0,00
A-03-13-01-002	PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	564.733.968.380,00
A-03-13-01-002-001	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C SSF	100.000.000,00
A-03-13-01-002-002	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C CSF	564.633.968.380,00
A-03-13-01-003	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	35.895.199.029.072,00
A-03-13-01-003-001	UPC'S R.S. Cajas de Compensación Familiar SSF	15.374.921.117,00
A-03-13-01-003-002	UPC'S R.S. CSF	35.879.824.107.955,00
A-03-13-01-003-003	UPC'S R.S. USPEC	0,00
A-03-13-01-004	PRESTACIONES EXCEPCIONALES	4.187.166.422.878,37
A-03-13-01-004-001	Presupuesto Máximo Régimen Contributivo	1.909.816.123.671,00
A-03-13-01-004-002	Recobros - Reembolsos Régimen contributivo - Res. 1885 / 41656	0,00
A-03-13-01-004-003	Glosa Transversal, literal c) artículo 73 Ley 1753/2015 – Par. 3 art. 237 Ley 1955/2019	0,00
A-03-13-01-004-004	Financiación de Obligaciones - Art 245 de la Ley 1955 de 2019	89.013.323.038,00
A-03-13-01-004-005	Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	777.818.926.012,00
A-03-13-01-004-006	Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado - Tutelas	1.381.485.670,00
A-03-13-01-004-007	Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	6.093.204.306,00
A-03-13-01-004-008	Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	16.533.597.220,00
A-03-13-01-004-009	Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.	100.140.279.820,00
A-03-13-01-004-010	Compra Centralizada	37.043.571.600,00
A-03-13-01-004-011	Glosa Administrativa, Art. 111, Art. 122, Glosa Única de Extemporaneidad, Divergencias recurrentes, Glosa transversal	15.000.000.000,00
A-03-13-01-004-012	Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	268.102.476.674,37
A-03-13-01-004-013	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)	683.454.364.806,48
A-03-13-01-004-014	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)	282.769.070.060,52
A-03-13-01-005	ATENCIÓN EN SALUD, TRANSPORTE PRIMARIO, INDEMNIZACIONES Y AUXILIO FUNERARIO VICTIMAS	491.961.111.649,00
A-03-13-01-005-001	Eventos Terroristas	4.144.796.316,00
A-03-13-01-005-002	Eventos Catastróficos	5.427.535.123,00
A-03-13-01-005-003	Accidentes de Transito	482.388.780.210,00
A-03-13-01-005-004	Apoyo Reclamaciones Reserva Especial	0,00
A-03-13-01-005-005	Apoyo Reclamaciones Víctimas Población Desplazada	0,00
A-03-13-01-006	PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-FONDOS ESPECIALES	923.387.655.399,70

RESOLUCIÓN NÚMERO 0027456 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 HOJA N°13

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2023
A-03-13-01-006-001	PROGRAMAS ESPECIALES MSPS (PGN FUENTE 16)	33.268.627.315,00
A-03-13-01-006-001-01	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Atención de Urgencias Nacionales y Extranjeros - Zonas Fronterizas.	0,00
A-03-13-01-006-001-02	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Red Nacional de Urgencias	4.593.350.188,00
A-03-13-01-006-001-03	Emergencia Sanitaria	0,00
A-03-13-01-006-001-04	Dirección de Promoción y Prevención - Programas de Salud de P y P - VACUNAS	0,00
A-03-13-01-006-001-05	Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI	22.363.361.280,00
A-03-13-01-006-001-06	Certificado de Discapacidad, Suministro de Fórmula Terapéutica	0,00
A-03-13-01-006-001-07	Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial	1.389.654.504,00
A-03-13-01-006-001-08	Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres	4.922.261.343,00
A-03-13-01-006-001-09	Fortalecimiento a Laboratorios de Salud Pública departamentales y de orden distrital a cargo de la Dirección de Epidemiología y Demografía	0,00
A-03-13-01-006-001-10	Desarrollo de Acciones Técnicas en el Fortalecimiento de Estructuras Propias en Salud del Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC - a Cargo de la Oficina de Promoción Social	0,00
A-03-13-01-006-002	ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL	480.000.000.000,00
A-03-13-01-006-002-01	Pruebas COVID-19 (CORRIENTE 2022)	0,00
A-03-13-01-006-002-02	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020.	0,00
A-03-13-01-006-002-04	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020.	0,00
A-03-13-01-006-002-06	Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020	0,00
A-03-13-01-006-002-07	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020.	0,00
A-03-13-01-006-002-08	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020	0,00
A-03-13-01-006-002-09	Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización	480.000.000.000,00
A-03-13-01-006-003	PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MEDICAS	265.421.246.355,00
A-03-13-01-006-003-01	Sistema Nacional de Residencias Médicas - SNRM	235.057.248.000,23
A-03-13-01-006-003-02	Sistema Nacional de Residencias Médicas - SNRM-EXCEDENTES	30.363.998.354,77
A-03-13-01-006-004	ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL - EXCEDENTES	144.697.781.729,70
A-03-13-01-006-004-01	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	18.864.491.068,00
A-03-13-01-006-004-02	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	22.526.518.258,70
A-03-13-01-006-004-03	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020. - Excedentes	509.970.082,00
A-03-13-01-006-004-04	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	0,00
A-03-13-01-006-004-05	Reconocimiento y Pago de las Pruebas de Búsqueda, Tamizaje y Diagnostico, Realizadas entre el 17 de marzo y 25 de agosto de 2020	0,00
A-03-13-01-006-004-06	Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	5.397.289.279,00
A-03-13-01-006-004-07	Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización - Excedentes	97.399.513.042,00
A-03-13-01-007	PAGO OBLIGACIONES ESES CON RECURSOS FONSAET	0,00
A-03-13-01-008	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS DE RECAUDO EPS	63.044.817.885,00
A-03-13-01-008-001	Rendimientos Financieros EPS SSF	1.580.224.417,00
A-03-13-01-008-002	Rendimientos Financieros Cotizaciones - CSF	61.464.593.468,00
A-03-13-01-009	APOYO FINANCIERO Y FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL A LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD	0,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0027456 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 HOJA N°14

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2023
A-03-13-01-009-001	Operaciones de Compra de Cartera	0,00
A-03-13-01-009-002	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial Tasa Compensada	0,00
A-03-13-01-009-004	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial - Bocas	0,00
A-03-13-01-011	CON DESTINACIÓN DETERMINADA POR MINSALUD	265.325.584.506,00
A-03-13-01-011-001	Atención Usuario Prótesis PIP Resolución 0258 de 2012	60.000.000,00
A-03-13-01-011-002	Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población Pobre No Asegurada y Servicios No Incluidos en el Plan de Beneficios Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población, Exceden (Art. 3 Ley 1608 de 2013)	5.801.658.388,00
A-03-13-01-011-003	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos LOTTO en Línea – FONPET	4.726.237.019,00
A-03-13-01-011-004	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos FAEP	800.000.000,00
A-03-13-01-011-005	Pago de Deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión	13.871.712.292,00
A-03-13-01-011-006	Excedentes de Aportes Patronales / Resolución 2360 de 2016	30.244.258.875,00
A-03-13-01-011-007	Regalías – Art. 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00
A-03-13-01-011-008	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	123.734.611.562,00
A-03-13-01-011-009	Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias1994-2011	5.160.481.461,00
A-03-13-01-011-010	Saneamiento Aportes Patronales SGP - DPTOS Y DISTRITOS - vigencias1994-2011	45.000.000.000,00
A-03-13-01-011-011	Aportes Patronales del SGP - Recursos No Saneados	13.729.872.979,00
A-03-13-01-011-012	Programa Mujeres Víctimas de la Violencia	17.734.209.552,00
A-03-13-01-011-013	Otros Recursos con Destinación Específica	1.665.947.077,00
A-03-13-01-011-014	Saneamiento Aportes Patronales SGP 2012-2016	0,00
A-03-13-01-011-015	Saneamiento Aportes Patronales SGP-REX 2012-2016	84.042.134,00
A-03-13-01-011-016	Pago de la Deuda Reconocida a las ET para la población Migrante	0,00
A-03-13-01-011-017	Programa Equipos Básicos de Salud	0,00
A-03-13-01-012	Reclamaciones SOAT Rango Diferencial	0,00
A-03-13-01-012-001	Póliza SOAT con Rango Diferencial por Riesgo	0,00
A-07	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	517.964.315.511,93
A-07-05	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DEL SGSS	517.964.315.511,93
A-07-05-01	Déficit Cajas de Compensación Familiar - Balance	0,00
A-07-05-02	Rendimientos Financieros de los Saldos No Compensados de los Aportes Patronales Según Art. 12 Decreto 1636 de 2016	498.257.035,00
A-07-05-03	Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior	4.276.975.267,00
A-07-05-04	Devoluciones de Aportes de REX	495.721.534,00
A-07-05-05	Devoluciones Recursos Entidades Territoriales	8.405.938.558,00
A-07-05-06	Otras Devoluciones	84.766.960.097,93
A-07-05-07	Reprogramaciones - Vigencias Anteriores	419.520.463.020,00
A-07-05-08	Reconocimiento Rendimientos Financieros de Contribución Solidaria	0,00
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0,00
A-08-04	CONTRIBUCIONES	0,00
A-08-04-04	CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA - SUPERNITENDENCIA NACIONAL DE SALUD	0,00
A-09	DISPONIBILIDAD FINAL	0,00
TOTAL		83.832.042.592.897,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0027456 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 HOJA N°15

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las demás que le sean contrarias, en especial la Resolución 13056 del 18 de septiembre 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el día 9 del mes de noviembre de 2023.

FÉLIX LEÓN MARTÍNEZ MARTÍN
Director General de la ADRES

Elaboró: Luz Inés Arboleda G 

Revisó y aprobó: Carmen Rocio Rangel Q. 